

9329



Ministerio de Cultura y Educación

114/



BUENOS AIRES, 18 ENE 1995 //

VISTO el expediente N°1113/93- letra D.I. (2 cuerpos) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR mediante el cual la citada Universidad solicita la determinación de incumbencias profesionales para el título de INGENIERO CIVIL, de acuerdo con lo aprobado por Resolución del C.U.N°411/93, y

CONSIDERANDO:

Que el título en cuestión cuenta con validez nacional atento a la normativa vigente al momento de creación de la carrera conducente al mismo.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 256/94 debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas, como alcances del título.

Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos por la Universidad.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 23.068 y por los incisos 8 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios, t.o.1992, y lo reglado por el Decreto N° 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como alcances del título de INGENIERO

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Cultura y Educación

CIVIL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR- cuyo plan de estudio prevé una duración de SEIS( 6 ) años y una asignación horaria de SEIS MIL OCHOCIENTAS( 6800 ) horas- las actividades que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten notes:*  
F  
CE  
D  
M  
D  
M  
M

*Signature:*  
ING. ANTONIO JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



## A N E X O

## ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- A) Estudio, Factibilidad, Proyecto, Cálculo, Dirección, Inspección, Operación y Mantenimiento de:
- Edificios, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.
  - Estructuras resistentes, obras civiles y de arte de todo tipo.
  - Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
  - Obras de riego, desagüe y drenaje.
  - Instalaciones hidromecánicas.
  - Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
  - Obras de corrección y regulación fluvial.
  - Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
  - Obras viales y ferroviarias.
  - Obras de saneamiento urbano, rural e industrial.
  - Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
  - Previsión sísmica de las obras enunciadas en los incisos anteriores, cuando correspondiere.
- B) Estudios, Tareas, Asesoramientos relacionados con:
- Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
  - Trabajos topográficos y determinaciones geodésicas simples.
  - Planeamiento de sistemas de transporte en general y de tránsito en rutas y ciudades.
  - Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Cultura y Educación

- Estudios hidrológicos.
- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
- Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con todos los incisos anteriores.
- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con todos los incisos anteriores.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*